

VANDO PUBLICADO EN MADRID, PROHIBIENDO  
los bayles con mascarar.

**M**ANDA el Rey nuestro Señor, que en atención à que de pocos años à esta parte se han introducido en esta Corte, y Villa de Madrid, con el motivo de Carnestolendas, imitando los Carnavales de otras Naciones diferentes bayles con mascarar, introduciendose en ellos muchas personas disfrazadas con varios trages, de que se han seguido muchas ofensas à la Magestad Divina, y dàn repetidas ocasiones à disgustos, inquietudes, y discordias, de que pueden resultar, y han resultado gravísimos inconvenientes, por no ser lo expressado conforme al genio, natural, y recato de la Nacion Española. Que ninguna persona, vezino, morador, estante, ò habitante en esta Corte, de qualquier estado, calidad, ò condicion que sea, pueda tener, ni admitir en su casa personas algunas, para que con titulo de Carnaval, ò Assamblea, se diviertan dançando con mascarar, ò sin ellas, en este, ni otro algunt tiempo del año, ni embiar papeles, ni recados de combite para ello, ni disponer se junten en otra qualquier forma, pena de mil ducados, à qualquiera persona que contreviniere à ello, ademàs de que se procederà à imponerles otras mas graves, conforme à la calidad de la persona: Mandase publicar para que venga à noticia de todos, y que à este fin se pongan copias de este Vando en las partes publicas, y acostumbradas. El Abad de Vivanco. *Es copia del Vando original.*

*La Real Pragmatica, y Vando suso inserto concuerda con su original, que para, y queda al presente en el Oficio del infraescripto Escrivano de Ayuntamiento à lo qual me remito, y para su observancia, y cumplimiento conforme a lo que expressa la mencionada Carta acordada en el Real nombre de su Magestad, ordeno à la dicha Justicia, que luego luego que reciba este Despacho, haga se publique en los Sirios acostumbrados de su poblacion, y Territorio, para que llegue à noticia de todos los vezinos, y moradores de ella, y puntualmente se observe lo en dicha Real Pragmatica, y Vando contenido, y remita testimonio à el Oficio del presente Escrivano, de averse assi executado, para en su vista ponerlo en la Real noticia de su Magestad, y de dichos Señores de su Real, y Supremo Consejo. Fecho en Valladolid à diez y nueve de Febrero de mil setecientos y diez y seis años.*

Don Juan Geronimo de Blancas.

Por mandado de su Señoria.

Geronimo Jordan Gonzalez.

AHPV, leaf. 3209